

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

(Informe definitivo SET)

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica
Universidad solicitante	Universidad de Zaragoza
Universidad/es participante/s	
Centro/s	Escuela de Ingeniería y Arquitectura

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la ACPUA ha evaluado la calidad de la memoria del mencionado plan de estudios siguiendo su protocolo de evaluación para la verificación.

Esta evaluación ha sido realizada por una comisión de expertos independientes y de fuera de Aragón formada por académicos, profesionales y estudiantes de la correspondiente rama de conocimiento y que cumplen con los criterios de selección establecidos y publicados en la web de la Agencia.

La Subcomisión de Evaluación de Titulaciones de ACPUA (SET), a partir del juicio técnico emitido por la comisión de expertos y tomadas en consideración las alegaciones presentadas por la Universidad al informe provisional, tras las deliberaciones oportunas, emite el siguiente informe definitivo: **FAVORABLE**

MOTIVACIÓN

El título se modifica con el objetivo de adaptarlo al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Dicha adaptación conlleva tanto la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación”, como la adaptación de la memoria verificada al nuevo formato de memoria del anexo II del R.D. 822/2021.

En concreto se han reformulado las competencias de la titulación en términos de Resultados de Aprendizaje (Conocimientos, Habilidades y Competencias). Se incluye la implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación y la posibilidad de cursar una asignatura optativa de 6 ECTS de otro título de grado.

En cuanto al plan de estudios, se ha estructurado en módulos y materias. Desaparece el módulo de "Formación transversal" con la materia obligatoria "Inglés B1" y la materia de Formación transversal optativa; aumenta el módulo de "Formación optativa" (de 22 créditos ECTS a 24 créditos ECTS), en el que se incluyen las materias de formación optativa tecnológica, la materia de Prácticas externas y la materia interdisciplinar, que permite al estudiantado flexibilizar su currículo académico.

El resto de cambios incluidos en la propuesta de Modificación del Título Oficial no afectan a su naturaleza y objetivos, aunque se proponen algunos aspectos objetos de especial seguimiento y recomendaciones.

ASPECTOS OBJETO DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

Será **objeto de especial seguimiento**, tanto por la titulación como por ACPUA, los siguientes puntos:

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

La implantación del Sello 1+5 UNIZAR en la titulación, así como la obtención de las competencias transversales definidas por todo el estudiantado.

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD.

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes. En su caso, pruebas particulares de acceso o criterios particulares de admisión.

La inclusión, por parte de la Universidad de Zaragoza, del requisito de nivel de castellano B1 para estudiantes no hispanohablantes como criterio de admisión en la admisión de todos los grados impartidos en castellano en el curso 2025-2026.

Además, se propone la siguiente **recomendación**:

2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE.

Se recomienda que, en posteriores modificaciones, el título redacte sus propios resultados de aprendizaje, asegurando que sean específicos, relevantes, y evaluables, y añada una tabla que muestre que dichos resultados contienen todas las recogidas en la Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero, BOE de 20 febrero de 2009.

Se han evaluado favorablemente todos los aspectos señalados en el formulario de modificación que son los siguientes:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA:

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Se adscribe al ámbito de conocimiento: Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación
1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	Se actualiza
1.10 - Justificación del interés del título	Se actualiza
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021
1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente	Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021

APARTADO DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN	MODIFICACIÓN REALIZADA
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se han reformulado las competencias de la titulación en términos de Resultados de Aprendizaje (Conocimientos, Habilidades y Competencias), incorporando las Competencias Transversales de Unizar (Sello 5+1)
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Se actualiza
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se actualiza
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	El Grado en Ingeniería Eléctrica consta de 240 ECTS a superar para la obtención del Título. De ellos, 60 ECTS son de formación básica, 144 obligatorios, 24 optativos y 12 corresponden al TFG. Para adaptarlo al RD 822/2021 se han eliminado los 2 ECTS correspondientes al idioma moderno, que se añaden a las materias de optatividad. El plan de estudios está organizado en 5 módulos y 26 materias
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se actualiza
4.3 - Sistemas de evaluación	Se actualiza
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Se actualiza
6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Se actualiza
7.1 - Cronograma de implantación	Se implanta la modificación sustancial para el curso 2025-2026
7.2 - Procedimiento de adaptación	No procede puesto que se trata de una modificación
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se actualiza
8.2 - Información pública	Se incluye por adaptación de la memoria al RD 822/2021
8.3 - Anexos	Se adjunta la modificación de la memoria de verificación en formato UNIZAR
9.2 - Representante legal	Se actualiza
9.1 - Responsable del título	Se actualiza
9.3 - Solicitante	Se actualiza
11 - Informe del SIGC	Se adjunta informe del SIGC

De acuerdo con el estándar europeo ESG 2.6, este informe será objeto de publicación en la página web de la ACPUA y en la base europea de informes sobre la calidad de las enseñanzas y centros universitarios DEQAR.

EL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES